

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 132-2025-GADMC-C
ING. OSWALDO SANTIAGO BONIFAZ VICUÑA MGS.
ALCALDE DEL CANTON CUMANDÁ

CAMBIO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN LA COMISIÓN TÉCNICA; PROCESO No. LICO-GADCUANDA-2025- 001, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde es la primera Autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá conforme lo establece el Art. 59 del COOTAD, y entre una de sus atribuciones es la de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal según lo establece el artículo 60 literal b) del citado cuerpo legal;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. ";

Que, la Constitución de la República en su artículo 227, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. ";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador menciona "que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la Alcaldesa o Alcalde sea su máxima autoridad administrativa;

Que, el COOTAD en el Art. 60.- establece las Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: en su literal I) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Artículo 80 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, indica acerca de la comisión técnica: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del*

Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares (\$ 100.000,00). En el correspondiente acto administrativo, conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación, se conformará la comisión técnica. La comisión técnica, como órgano colegiado de naturaleza temporal, será la encargada de atender y llevar a cabo las diferentes etapas de la fase precontractual del procedimiento de contratación. En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. La comisión técnica se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Para el caso del presidente de la comisión técnica se deberá designar a su alterno en el correspondiente instrumento de designación, que actuará en el caso de que por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla. Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional a fin al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor a quinientos mil dólares (USD 500.000,00), intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Las sesiones podrán realizarse de forma presencial o a través de medios tecnológicos, conforme lo determinado en la correspondiente convocatoria. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen. Dependiendo de la complejidad del procedimiento, la comisión técnica podrá integrar subcomisiones técnicas de apoyo, procurando en su conformación, contar con personal afín al objeto de la contratación. Los informes de la subcomisión contendrán un análisis de las ofertas presentadas y las recomendaciones expresas que se consideren necesarias realizar. Serán utilizados por la comisión técnica como apoyo en el proceso de calificación y selección; por tanto, no serán considerados como vinculantes. La comisión técnica deberá analizar obligatoriamente dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos, asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación, sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado. (...)”

Que, mediante Resolución Administrativa No. 124-2025-GADMC-C, de fecha 31 de julio de 2025, la máxima autoridad cantonal resolvió: **“Art. 1.- DISPONER Y AUTORIZAR, el inicio del proceso de licitación de obra con el Objeto Contractual: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, DEL CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” con un presupuesto referencial de \$ 3.838.648,69 USD (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100), sin IVA; con un plazo de ejecución de 540 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato para ello se deberá**

notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. (...)**Art**

3.- DESIGNAR, a la Comisión Técnica para el proceso de contratación: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, DEL CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” signado con el código LICO-GADCUMANDA-2025-001; integrado por:

PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA

Nombres completos y título profesional: Ing. Ángel Rafael Gaibor Urgilez.

Nro. Cédula: 0925955072

Correo electrónico: gaibor.angel@cumanda.gob.ec

TITULAR DEL AREA REQUERENTE

Nombres completos y título profesional: Ing. Civ. Juan Carlos Pesantes

Nro. Cédula: 0924710973

Correo electrónico: pesantez.carlos@cumanda.gob.ec

PROFESIONAL A FIN

Nombres completos y título profesional: Ing. Civ. María Nancy Puculpala Cayan

Nro. Cédula: 1500874423

Correo electrónico: proyectoscumanda@gmail.com

PROCURADOR SÍNDICO [CON VOZ PERO SIN VOTO]

Nombres completos y título profesional: Dr. Diego Rhon Pazmiño

Nro. Cédula: 1712053246

Correo electrónico: juridico@cumanda.gob.ec

DIRECTORA FINANCIERA [CON VOZ PERO SIN VOTO]

Nombres completos y título profesional: Ing. María Isabel Villamar Barco

Nro. Cédula: 0912800075

Correo electrónico: villamar.isabel@cumanda.gob.ec

Que, mediante Memorándum No. 485-GADMC-PS-2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Dr. Diego Rhon, Procurador Sindico, (de ese entonces) presenta la RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, que he desempeñado desde el 03 de octubre de 2025.

Que, mediante Memorándum N°097-GAMCC-DPOT-JP-2025, de fecha 13 de noviembre, la Ing. Nancy Puculpala, Jefe de Proyectos, solicita: “se considere cambio de profesional afín al objeto de la contratación designada mediante la Resolución Administrativa No. 124- 2025-GADMC-C, correspondiente al proceso LICO-GADCUMANDA-2025-001, y se designe al profesional que la autoridad estime pertinente para continuar con la representación técnica respectiva.”

Que, mediante Memorándum N.º GADMC-A-2025-11-604, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumanda, dispone al Secretario de Concejo lo siguiente: “De conformidad al Memorándum N°097-GAMCC-DPOT-JP-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. María Nancy Puculpala Cayán, Jefe de Proyectos, y en atención al Memorándum No 485-GADMC-PS-2025 , de fecha 05 de noviembre 2025, suscrito por el Dr. Diego Rhon Pazmiño , Procurador Sindico, dispongo la elaboración de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA para DESIGNAR como Profesional afín al objeto de contratación y al miembro

de la Comisión Técnica con voz pero sin voto, dentro del proceso de Licitación Obra signado con el código LICO-GADCUMANDA-2025- 001, correspondiente a :“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” dicho cambio se aplicará bajo los siguientes parámetros:

- a) Profesional afín al objeto de contratación:

Ing. Dayanna Sotomayor / Fiscalizadora

C.I: 0603398512

Correo electrónico: sotomayor.dayanna@cumanda.gob.ec

- b) Procurador Síndico (con voz pero sin voto)

Dr. Miguel Antonio Altamirano Casco

C.I: 0602681868

Correo electrónico: juridico@cumanda.gob.ec

Que, el art. 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Para el caso del presidente de la comisión técnica se deberá designar a su alterno en el correspondiente instrumento de designación, que actuará en el caso de que por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla. (...)”

Que mediante Memorándum N.º. GADMC-A-2025-11-620, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumanda, dispone al Secretario de Concejo lo siguiente: en razón del Art. 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Para el caso del presidente de la comisión técnica se deberá designar a su alterno en el correspondiente instrumento de designación, que actuará en el caso de que por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla. Se designa al Tlgo. Delgado Zambrano Wilson Javier, Jefe de Taller mecanico del GADMC de Cumandá, con C.C. No. 1720565140, con correo electrónico No. delgado.javier@cumanda.com, como alterno del Presidente de la Comisión Técnica, en el proceso de Licitación Obra signado con el código LICO-GADCUMANDA-2025- 001, “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 60 literales i) l) y w) del COOTAD, esta autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR como Profesional a fin de la Comisión Técnica, en el proceso de Licitación Obra signado con el código LICO-GADCUMANDA-2025- 001,“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO al:

Ing. Dayanna Sotomayor / Fiscalizadora del GADM de Cumandá

C.I: 0603398512

Correo electrónico: sotomayor.dayanna@cumanda.gob.ec

Art. 2.- DESIGNAR como miembro de la Comisión Técnica (CON VOZ PERO SIN VOTO), en el proceso de Licitación Obra signado con el código LICO-GADCUMANDA-2025-001, "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO al:

Dr. Miguel Antonio Altamirano Casco / Procurador Sindico del GADM de Cumandá
C.I: 0602681868
Correo electrónico: juridico@cumanda.gob.ec

Art. 3.- DESIGNAR como Alterno del Presidente de la Comisión Técnica, en el proceso de Licitación Obra signado con el código LICO-GADCUMANDA-2025- 001, "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO al:

Tglo. Wilson Javier Delgado Zambrano / Jefe de taller mecánico del GADM de Cumandá
C.I: 1720565140,
Correo electrónico: delgado.javier@cumanda.com

Art 4.- Notifíquese y Cúmplase.

Dado y firmado en la Alcaldía, a los 20 días del mes de noviembre de 2025

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN CUMANDÁ
C.C. 0602805830

Elaborado por:
Abg. Victor Chunata S. C.C.0604134726